Aprobación Definitiva

Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle en el Plan Parcial Área Industrial de Bobes.

Siero



Septiembre 2023













INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	. 2
1 ÁMBITO	. 2
2 OBJETIVO Y ALCANCE	
3 DATOS URBANÍSTICOS PREVIOS	
4 SOLUCIÓN ADOPTADA y ORDENACIÓN	
5 CUADRO COMPARATIVO	
6 - SLISDENSIÓN DE LICENCIAS	





RESUMEN EJECUTIVO

Se redacta el presente documento de conformidad con lo señalado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana en su artículo 25 relativo a la "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", apartado 3), cuyo tenor literal es el siguiente:

- "25.3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:
- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

1.- ÁMBITO

El ámbito de actuación se encuentra en el término municipal de Siero, en el Área Industrial de Bobes y más concretamente, el ámbito afectado de forma directa por el Estudio de Detalle incluye las parcelas GI-116, GI-117, GI-118, GI-119 y la parcela GI-120, resultantes todas ellas de la ordenación establecida por la Modificación II del Plan Parcial Bobes Industrial en Siero, así como los viarios intermedios y circundantes a las mismas.

Estas parcelas se identifican en la memoria del Estudio de Detalle con sus referencias catastrales:

Nº PARCELA	DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE m ²
13	GI-116	7077101TP7077N0001JS	11.562 m ²
14	GI-118	7077103TP7077N0001SS	9.267 m ²
19	GI-117	7077102TP7077N0001ES	14.832 m ²
20	GI-119	7077104TP7077N0001ZS	12.819 m ²
21	GI-120	7077105TP7077N0001US	15.816 m ²
VA-1	Viarios intermedios, aceras y		5.315 m ²
	aparcamientos		
VSG	Viario de Sistema General		1.839 m ²

2.- OBJETIVO Y ALCANCE

El Estudio de Detalle tiene un planteamiento sencillo cuyo objetivo principal consiste en agrupar en una parcela única, más versátil para poder albergar usos futuros, las parcelas GI-116, GI-117, GI-118, GI-119 y parte de la parcela GI-120, segregando un resto de esta última sin que pierda su calificación como GI, resultantes todas ellas de la ordenación establecida por la Modificación II del Plan Parcial Bobes Industrial, en Siero, así como reordenar la parte de viario circundante a las mismas, dando lugar a una nueva parcela denominada GIS-137, con una superficie de 54.586 m2 y a otra denominada GI-120a con una superficie de 9.710







m² lo que totaliza una reordenación de 5 parcelas industriales de origen y 2 parcelas industriales de resultado de una cifra conjunta de 64.296 m².

Ello en virtud del artículo 17.5 de la Normativa de la Modificación II cualificada del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes que establece: "Si la agrupación de parcelas de cualquier tipo superase el umbral de superficie asociada a cada calificación (por ejemplo, una agrupación de GI/GID que sobrepasase los 50.000 m², etc.), se adoptarán los criterios y parámetros propios asociados a la nueva tipología obtenida. Por lo que la parcela agrupada de 54.586 m² pasa a denominarse GIS-137.

Como consecuencia de la agrupación se verán afectadas algunas plazas de aparcamiento vinculadas al viario que se suprime y que se reubicarán bien dentro de la nueva parcela GIS o en el nuevo viario local público/espacio libre local público que surja de la nueva ordenación propuesta en el presente Estudio de Detalle. Es decir, se genera una reubicación del viario público, aceras y aparcamientos originalmente concebidos, manteniéndose la superficie de viario (VA-1) que alcanza 5.315,00 m² y una superficie de viario de sistemas generales (VSG) que alcanza 1.839,00 m².

Si bien, el presente Estudio de Detalle no modificará ni las zonas verdes ni los equipamientos públicos, por lo que no se modificarán los estándares del sector. Tampoco habrá aumento de la edificabilidad.

Sogepsa será la entidad promotora de la actuación y el Ayuntamiento de Siero la administración urbanística actuante.

3.- DATOS URBANÍSTICOS PREVIOS

Como se ha descrito, el suelo objeto de este Estudio de Detalle abarca varias parcelas existentes -116, 117, 118, 119 y 120- resultantes de la Modificación II del Plan Parcial de Bobes, así como los viarios intermedios y circundantes, con una superficie total de ordenación de 71.450,00 m² y, de acuerdo con este, se clasifica como Suelo Urbano Consolidado, con la calificación precisa de Gran Industria (GI).

Sus características y parámetros son los siguientes:

Número Lote	Tipología	Parcela	Ocupación	Alturas [6]	Edificabilidad Global [5]
116	G.I.D. [4]	11.562 m ² s	8.093 m ² s [1]	12 m	9.748 m ² c
117	G.I.	14.832 m ² s	9.202 m ² s [2]	12 m	12.505 m ² c
118	G.I.D. [4]	9.267 m ² s	6.487 m ² s [1]	12 m	7.813 m ² c
119	G.I.	12.819 m ² s	7.599 m ² s [2]	12 m	10.808 m²c
120	G.I.	15.816 m ² s	10.628 m ² s [2]	12 m	13.335 m²c
116+117+1	118+119+120	64.296 m ² s	42.009 m ² s	12 m	54.209 m ² c

Λ Cuadro del Plano Resumen Ejecutivo del ED. Parámetros urbanísticos situación previa.







Con una superficie de viario, aceras y aparcamientos (VA-1) que alcanza 5.315,00 m² y una superficie de viario de sistemas generales (VSG) que alcanza 1.839,00 m².

4.- SOLUCIÓN ADOPTADA y ORDENACIÓN

Se plantea una nueva ordenación de la que resultan dos parcelas, una de mayores dimensiones con el objeto de adquirir una mayor versatilidad de cara a futuros usos y con ello un mayor atractivo industrial, denominada 137, con una superficie de 54.586 m²s y la calificación precisa de Gran Industria Singular (GIS), y, otra parcela denominada 120a, con una superficie de 9.710 m²s y la calificación precisa de Gran Industria (GI).

Sus características y parámetros son los siguientes:

Número Lote	Tipología	Parcela	Ocupación	Alturas	Edificabilidad Global [5]
137	G.I.S.	54.586 m ² s	27.293 m ² s [3]	23 m [7]	46.035 m ² c
120a	G.I.	9.710 m ² s	5.872 m ² s [2]	12 m [6]	8.174 m ² c
137	+120a	64.296 m ² s	33.165 m ² s		54.209 m ² c

A Cuadro del Plano Resumen Ejecutivo del ED. Parámetros urbanísticos ordenación propuesta.

Se genera una reubicación del viario público, aceras y aparcamientos originalmente concebidos, manteniéndose la superficie de viario (VA-1) que alcanza 5.315,00 m² y la superficie de viario de sistemas generales (VSG) que alcanza 1.839,00 m².

No se produce variación cuantitativa alguna, ni afección a zonas verdes que pudiera motivar una modificación cualificada, tal y como se expresa en la memoria y los planos del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle no contiene propiamente normativa, siéndole de aplicación los parámetros del Plan Parcial de Bobes original y La Modificación II del Plan Parcial; concretamente los contenidos en el Capítulo II, sección segunda de la Modificación, artículos 14 y siguientes y ordenanzas particulares:

- Parcela GIS-137- Ordenanza de Gran Industria Singular (GIS) del artículo 16.A.1).
- Parcela GI-120a- Ordenanza de Gran Industria (GI) del artículo 16.A.2).

Cesiones: red viaria/dotaciones/zonas verdes y espacios libres/servicios e infraestructuras.

Tal y como se desprende de la memoria y planos del Estudio de Detalle, no se producen variaciones cuantitativas en los parámetros de superficies de viarios (VA-1), de viarios de sistemas generales (VSG), ni de zonas verdes (ZV).

En cuanto a los servicios y las infraestructuras, con la presente ordenación no se producen modificaciones sobre las previsiones establecidas en el Plan Parcial, salvo las derivadas de la reordenación de las parcelas que, no obstante, no implica alteraciones en las cesiones resultado del planeamiento previo.







5.- CUADRO COMPARATIVO

	MODIFICA	ACIÓN II PLAN PARCIAL	ESTU	DIO DE DETALLE
ÁMBITO ÁREA INDUSTRIAL PP BOBES m²		71.450		71.450
VIARIO (VA) m ²		5.315		5.315
VIARIO SISTEMA GENERAL (VSG) m ²		1.839		1.839
ORDENANZA	GI/GID	Gran Industria y Gran Industria Divisible	GIS	Gran Industria Singular art.16.A.1)
	-	art 16.A.2)	GI	Gran Industria art. 16.A.2)
PARCELAS RESULTANTES m ²				
	GID 116	11.562		
	GI 117	14.832	GIS 137	54.586
	GID 118	9.267	013 137	34.300
	GI 119	12.819		
	GI 120*	15.816	GI 120a*	9.710
total PARCELAS RESULTANTES		64.296		64.296
OCUPACIÓN m²				
	GID 116	8.093]	
	GI 117	9.202	GIS 137	27.293
	GID 118	6.487		
	GI 119	7.599		
	GI 120		GI 120a	5.872
total OCUPACIÓN		42.009		33.165
EDIFICABILIDAD m ² c		1		
	GID 116	9.748	1	
	GI 117	12.505	IGIS 137	46.035
	GID 118	7.813	1	
	GI 119	10.808		
	GI 120	1	GI 120a	8.174
total EDIFICABILIDAD		54.209		54.20 9

6.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del ROTU, el acuerdo por el que el instrumento de planeamiento inicialmente aprobado se somete a información pública expresará necesariamente las áreas objeto de ordenación que queden afectadas por la suspensión a que se refiere el artículo 77 del TROTU, a cuyo efecto, se incorporará un plano de las áreas sujetas a suspensión a escala adecuada y con claridad suficiente.

El ámbito de suspensión de licencias es coincidente con el ámbito del Estudio de Detalle descrito en el apartado 1 del presente Resumen Ejecutivo. Se incorpora plano adjunto donde se señala gráficamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 142 en su apartado 2.c) del ROTU, si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido el otorgamiento conforme a lo dispuesto en artículo anterior, 141.1), la suspensión determinada por dicha aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años.







Si bien, el artículo 143 del ROTU, señala en su apartado 2) que, **en cualquier caso, la** suspensión finaliza con la aprobación definitiva del planeamiento, una vez que se produzca la publicación oficial del acuerdo.

Sirva el presente documento como Resumen Ejecutivo complementario del Estudio de Detalle presentado, del que formará parte inseparable, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 25.3) del TROTU relativo a la "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística".

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2023.

Por Sogepsa:

Coordinación Jurídica:

iwarta Gonrivierino

Licenciada en Derecho

Coordinación/Técnica

Carolina Alonso Martínez

Arquitecta

APROBACION DEFINITIVA
ACUERDO PLENO MUNICIPAL
de fecha 26 de octubre de 2023
DILIGENCIADO SECRETARIO GENERAL





Anexo.- PLANO RESUMEN EJECUTIVO







VSG V\$G 137 (GIS) 120a (GI) ea zona de servidumbre Carreteras del Estado

Número Lote	Tipología	Parcela	Ocupación	Alturas [6]	Edificabilidad Global [5]
116	G.I.D. [4]	11.562 m²s	8.093 m ² s [1]	12 m	9.748 m²c
117	G.I.	14.832 m²s	9.202 m²s [2]	12 m	12.505 m²c
118	G.I.D. [4]	9.267 m²s	6.487 m ² s [1]	12 m	7.813 m²c
119	G.I.	12.819 m²s	7.599 m²s [2]	12 m	10.808 m²c
120	G.I.	15.816 m²s	10.628 m²s [2]	12 m	13.335 m²c
116+117+	110 : 110 : 120	64 206 m²c	42 000 m²c	12 m	E4 200 m ² c

* - la ubicación de los elementos vinculados a infraestructuras al servicio del polígono es aproximada.

Su ubicación exacta será la que se determine en el transcurso de las obras de urbanización y/o según las directrices de las compañías suministradoras.

117 (GI) $^{\odot}$

VA-1

118

(GI)

(GID)

B

116

(GID)

ámbito Estudio de Detalle = 71.450 m² viario interior, aceras y aparcamientos = 5.315 m² VSG= 1.839 m²

120 (GI)

108

/109

121

ESTADO ACTUAL

Número Lote	Tipología	Parcela	Ocupación	Alturas	Edificabilidad Global [5]
137	G.I.S.	54.586 m²s	27.293 m²s [3]	23 m [7]	46.035 m²c
120a	G.I.	9.710 m²s	5.872 m ² s [2]	12 m [6]	8.174 m²c
137	+120a	64.296 m ² s	33.165 m²s		54.209 m²c

ámbito Estudio de Detalle = 71.450 m² viario interior, aceras y aparcamientos = 5.315 m VSG= 1.839 m²

108

/109

121

PROPUESTA

- [1] la ocupación máxima, equivalente al 70% de la superficie de la parcela neta, nunca excederá la deducida de aplicar las condiciones de retranqueos establecidos por la modificación, ni del área de movimiento establecido en las Ordenanzas del Plan Parcial.
- [2] no se puede alcanzar la ocupación del 70% debido a la afección de la línea máxima de edificación de Carreteras del Estado
- [3] la ocupación máxima es equivalente al 50% de la superficie de la parcela neta
- [4] esta parcela es susceptible de división directa como subvariedad GID (ver art. 17/2.1 de la Normativa)
- [5] según la atribución de edficabilidades del cuadro general de la Modificación II del P.P. Será máxima y vinculante
- [6] según artículo 16 de las Ordenanzas, altura máxima 12 m. a cornisa y 15 m. a cumbrera.
- [7] según artículo 16 de las Ordenanzas, altura máxima 23 m. a cornisa y 25 m. a cumbrera

/ERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	29-09-2023	Documento para aprobación definitiva

ámbito suspensión de licencia coincidente con el ámbito

área de movimiento de edificación en las parcelas

ámbito suspensión de licencia coincidente con el ámbito

viario interior, aceras y aparcamientos

del Estudio de Detalle. s= 71.450 m²

ámbito Plan Parcial de Bobes

parcela industrial

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	ICC	CAM	CAM
Firma:			
Fecha:	29-09-2023	29-09-2023	29-09-2023
Sustituye a:			
Copia entreg	ada a/para:		

Aprobación Definitiva

Parcelas 116, 117, 118, 119 y 120 Área Industrial de Bobes

Resumen Ejecutivo

APROBACION DEFINITIVA ACUERDO PLENO MUNICIPAL SIERO de fecha 26 de octubre de 2023

DILIGENCIADO SECRETARIO GENERAL











